



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 27 FEB 2014

VISTO la Actuación N° S04-0007412/2014 del registro de esta Dirección Nacional, los Decretos N° 355 del 3 de marzo de 1988, 1755 del 23 de octubre de 2008, la Resolución S.J. N° 586 del 21 de octubre de 1988 y el Digesto de Normas Técnico-Registrales, y

CONSIDERANDO:

Que esta DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS debe coordinar y controlar las actividades de las Empresas Terminales de Motovehículos a los efectos registrales.

Que esta Dirección Nacional lleva un Registro de Empresas Terminales de Motovehículos, artículo 1°, Título II Capítulo XX del Digesto de Normas Técnico-Registrales.

Que la firma AKAN S.A. (CUIT 30-70813000-8) ha solicitado su inscripción en el Registro, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2°, Título II Capítulo XX del Digesto de Normas Técnico-Registrales.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso a), de los Decretos N° 335/88 y 1755/2008.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y

DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese a la empresa AKAN S.A. (CUIT 30-70813000-8) en el



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Registro de Empresas Terminales de Motovehículos que lleva esta Dirección Nacional,  
con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar sus actividades a los efectos  
registrales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000080



DR. MARIANA ABALLAY  
DIRECCION NACIONAL  
A.C. Dirección Nacional de los  
Registros Nacionales de la Prop. del  
Automotor y de Créd. Prendarios